

**MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

CERTIFICA:

**Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en
fecha 18 de noviembre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:**

7.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

**REFERENCIA: 2019/00008726B ASUNTO: 2019 AUTOCONSUMO EDIF. MUN.
BETANCURIA**

Vista la propuesta firmada el 12.11.2019 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón y por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. María Dolores Negrín Pérez.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Autoconsumo edificios municipales (FDCAN), Centro Actividades la Degollada, Ayuntamiento de Betancuria”, redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. José Luis Camino Carmona, Col. 8538, con fecha de 19 de julio de 2019, ref.: 2019-I27.1, con un presupuesto base de licitación de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (28.875,56 €)**, excluido el IGIC. El impuesto general indirecto canario (IGIC) asciende a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.876,91.-€)**, que resulta de aplicar el 6.5% al citado presupuesto. El presupuesto total asciende a **TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.752,48 €)**.

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 18 de noviembre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

7.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

REFERENCIA: 2019/00008726B ASUNTO: 2019 AUTOCONSUMO EDIF. MUN. BETANCURIA

Vista la propuesta firmada el 12.11.2019 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón y por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. María Dolores Negrín Pérez.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Autoconsumo edificios municipales (FDCAN), Centro Cultural Valle de Santa Inés, Ayuntamiento de Betancuria”, redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. José Luis Camino Carmona, Col. 8538, con fecha de 19 de julio de 2019, ref.: 2019-I27.1, con un presupuesto base de licitación de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (33.790,11 €)**, excluido el IGIC. El impuesto general indirecto canario (IGIC) asciende a la cantidad de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.196,36.-€)**, que resulta de aplicar el 6.5% al citado presupuesto. El presupuesto total asciende a **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.986,47 €)**.

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.